



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Modificación del enlace de varias carreteras con la Nacional VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo.—Puerta de Hierro.

EDICTO

Declarada por Decreto de 13 de agosto de 1948 la urgencia de las obras de «Modificación de enlace de varias carreteras con la Nacional VI, de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo, en Puerta de Hierro», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el art. 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantarse sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas.

Número de la finca, 1.—Propietario, don Mariano Herrero.—Clasificación del terreno ocupado, edificio.—Término municipal, El Pardo.—Linderos: Norte, carretera de Madrid a La Coruña; Sur, Patrimonio Nacional; Este, terreno de O. P.; Oeste, Patrimonio Nacional y carretera de El Pardo.—Fecha de la firma del acta, 28 de enero de 1949, a las once de la mañana.

Número de la finca, 2.—Propietario, Patrimonio Nacional.—Clasificación del terreno ocupado, solar.—Término municipal, El Pardo.—Linderos: Norte, camino al Club de Puerta de Hierro; Sur, carretera de Madrid a La Coruña; Este, carretera del Extrarradio; Oeste, carretera de El Pardo.—Fecha de la firma del acta, 28 de enero de 1949, a las once de la mañana.

Número de la finca, 3.—Propietario, Patrimonio Nacional.—Clasificación del terreno ocupado, solar.—Término municipal, El Pardo.—Linderos: Norte, carretera de Madrid a La Coruña; Sur, río Manzanares; Este, don Mariano Herrero; Oeste, río Manzana-

res.—Fecha de la firma del acta, 28 de enero de 1949, a las once de la mañana.

Número de la finca, 4.—Propietario, Patrimonio Nacional.—Clasificación del terreno ocupado, solar.—Término municipal, El Pardo.—Linderos: Norte, carretera de El Pardo; Sur, carretera de Madrid a La Coruña; Este, Patrimonio Nacional; Oeste, río Manzanares.—Fecha de la firma del acta, 28 de enero de 1949, a las once de la mañana.

Madrid, 13 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—251) (O.—13.594)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Semar», S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de curtido y teñido de pieles para peletería,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Semar», S. L., para instalar una industria de curtido y teñido de pieles para peletería, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución;

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se

proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Este industrial deberá proveerse del Libro de Visitas de esta Delegación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 11 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Unas 30.000 pieles, aproximadamente, de cordero y cabrito, curtidas y teñidas, con un valor aproximado de 600.000 pesetas.

(G. C.—223) (O.—13.590)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julio Pérez Manclares, en solicitud de autorización para instalar una industria de preparación de aguas carbónicas,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Julio Pérez Manclares para instalar una industria de preparación de aguas carbónicas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, co-

mo máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 11 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Gaseosas, 10.000 unidades; sifones, 20.000 unidades, anuales.

(G. C.—222) (O.—13.589)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Sacedón Matarranz, en solicitud de autorización para ampliar una industria de talleres mecánicos para trabajar madera,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don José Sacedón Matarranz para ampliar una industria de talleres mecánicos para trabajar madera, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 11 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación, un metro cúbico de madera elaborada para tacones; después de la ampliación, 12 metros cúbicos de madera elaborada para tacones.

(G. C.—221) (O.—13.588)

División Inspectora de la Red Nacional de Ferrocarriles

NOTA-ANUNCIO

Suspendido en el día de hoy el pago del expediente de expropiación por servidumbre de paso de la línea alimentadora del Ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, en el término municipal de Aravaca, según el acta levantada en el Ayuntamiento, he acordado citar nuevamente para llevarlo a cabo para el día 22 del actual, a las diez de la mañana, en el mismo lugar.

Madrid, 11 de enero de 1949.—Por el Jefe de la División (ilegible).

(G. C.—252) (O.—13.596)

AYUNTAMIENTOS

OTERUELO DEL VALLE

El día 1 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de leñas que puedan obtenerse mediante roza entre dos tierras en el tranzón de la propiedad municipal «El Chorrerón», del monte «Ladera y Dehesa Boyal», y cuyo volumen de leñas de rebollo ha sido calculado en quinientos cincuenta metros cúbicos de leña, siendo el tope mínimo de licitación pesetas 16.501, y el tope máximo, 21.813 pesetas.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las veinte horas del día 31 del actual, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, de acuerdo con lo que determina el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, fecha 2 de julio de 1924, presentando, por separado, el justificante de haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del importe del tope mínimo de licitación (825,05 pesetas).

Los licitadores han de estar provistos del certificado profesional de la clase D y «hojas de compras» a que se refiere la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948, ajustándose al modelo de proposición que al final del presente anuncio se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos, a disposición de quienes quieran examinarlos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oteruelo del Valle, 10 de enero de 1949.—El Alcalde, Julián Canencia.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de leñas en el tranzón «El Chorrerón», del monte «Ladera y Dehesa Boyal», de la pertenencia del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) ...

..., a ... de ... de 1949.
El interesado,

(G. C.—215) (O.—13.585)

PINILLA DEL VALLE

El día 5 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de leñas que puedan obtenerse mediante roza entre dos tierras en el tranzón de la propiedad municipal «Collado Reja-

zo», del monte «Villanadillas», y cuyo volumen de leñas de rebollo ha sido calculado en cuatrocientos cincuenta metros cúbicos, siendo el tope mínimo de licitación 13.419 pesetas, y el tope máximo de licitación, 17.847 pesetas.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las veinte horas del día 3 del expresado mes de febrero, de acuerdo con lo que determina el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, fecha 2 de julio de 1924, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, presentando por separado el justificante de haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de licitación (670,95 pesetas).

Los licitadores han de estar provistos del certificado profesional de la clase D y «hojas de compras» a que se refiere la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948, ajustándose al modelo de proposición que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarlos.

Pinilla del Valle, 12 de enero de 1949.—El Alcalde, Julián Medina Corbalán.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de leñas del tranzón «Collado Rejazo», del monte «Villanadillas», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pinilla del Valle, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) ...

..., a ... de ... de 1949.
El interesado,

(G. C.—214) (O.—13.584)

FUENCARRAL

Se hallan expuestos al público en la Secretaría y horas de oficina los expedientes: Suplemento de crédito número 1 y Habilitación de crédito

número 1, propuestos por la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, 14 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—208) (O.—13.579)

EL PARDO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

El Pardo, a 21 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

(G. C.—209) (O.—13.580)

LEGANES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, podrá ser examinado en estas oficinas municipales el expediente de transferencia de créditos número 2, que se proyecta efectuar en el Presupuesto ordinario de gastos para 1948 de este Ayuntamiento, y durante dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Leganés, 14 de septiembre de 1948. El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—210) (O.—13.581)

Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saavedra Patiño, Magistrado de Trabajo número tres, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Venancia Fernández López, en representación de su hijo menor José Molina Fernández, y otros cincuenta y cuatro productores, contra la Empresa «Roiz», S. A., en reclamación por despido, autos en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un baño de madera forrado de plomo, con unos 100 litros de líquido para platear, tasado en 200 pesetas.

Un baño de madera forrado en su interior de plomo, con unos 60 litros de líquido para niquelar, tasado en 200 pesetas.

Un baño de madera forrado de plomo, tasado en 200 pesetas.

Un grupo de motor y dinamo, marcas «Siemens» y «Sanz y Manset», respectivamente; el motor, número 20.747, de un HP., y la dinamo, de 100 amperes. Tasado en 3.500 pesetas.

Una máquina de grabar, con motor de transmisión, tasada en 1.500 pesetas.

Una pulidora de dos brazos, con motor aplicado, sin marca, tasada en 1.500 pesetas.

Una pulidora de transmisión de dos brazos, tasada en 1.000 pesetas.

Cuatro tornos (de pulso) para entallar, con transmisión, tasados en 8.000 pesetas.

Un motor de explosión, marca «De

Soto», de seis cilindros, gasolina, tasado en 10.000 pesetas.

Una dinamo-motor eléctrico de transmisión «Yapis Ferreres», de 32 amperes, 110 voltios, tasada en 2.000 pesetas.

Un motor eléctrico de dos HP., instalado en la pared de la nave de los tornos, tasado en 2.500 pesetas.

Una máquina de taladrar, tasada en 3.000 pesetas.

Una máquina pulidora, de esmeril, tasada en 2.000 pesetas.

Una máquina de moldear a mano, tasada en 1.000 pesetas.

Tres «tas» de aplanar, tasados en 75 pesetas.

Un «cono» de aplanar, tasado en 150 pesetas.

23 herramientas de tornejar, tasadas en 160 pesetas.

14 kilogramos de nogal, tasados en siete pesetas.

Una estantería de tres cuerpos, con cinco entrepaños corridos, tasada en 100 pesetas.

Una estantería de madera de tres entrepaños y en su parte inferior otra de dos entrepaños, tasada en 100 pesetas.

Tres archivadores, uno de ellos de persiana, tasados en 175 pesetas.

Una prensa con su pie de madera para copiador de cartas, tasada en 80 pesetas.

Una papelería de alambre, tasada en cinco pesetas.

21 bandejas de madera, sin barnizar, tasadas en 100 pesetas.

Tres palos de castaño: uno, de 1,90 por 17; otro, de 1,65 por 26, y otro, de 1,95 por 25, tasados en 500 pesetas.

Dos palos de nogal: uno, de 2,15 por 48, y el otro, de 2,20 por 49, tasados en 300 pesetas.

Un palo, faltándole unas hojas, de 2,20 por 49, tasado en 200 pesetas.

Un palo de caoba, de 1,30 por 45, tasado en 250 pesetas.

Dos palos de nogal: uno, de 1,60 por 17, y el otro, de 2,50 por 32, tasado en 300 pesetas.

Dos tiras de metal para bisagras, de 3,40 por 2, tasadas en 50 pesetas.

Tres garlopines, tasados en 18 pesetas.

Cuatro cepillos de carpintero, tasados en 20 pesetas.

Cuatro tenazas, tasadas en ocho pesetas.

Cuatro escuadras, tasadas en ocho pesetas.

Cuatro serruchos, tasados en 20 pesetas.

Tres escofinas, tasadas en tres pesetas.

Seis limas, tasadas en seis pesetas.

25 formones, tasados en 50 pesetas.

17 hierros de garlopa y cepillos, tasados en 34 pesetas.

Nueve hierros de garlopa y cepillos, tasados en 18 pesetas.

28 tornillos de aprieto (varias medidas), tasados en 84 pesetas.

Siete paquetes de lija de varios números, tasados en siete pesetas.

Tres escoplos, tasados en nueve pesetas.

Un reloj de pared, en forma de hélice de avión, tasado en 150 pesetas.

Unos tres metros cúbicos de madera elaborada en peñazos, pies de mesas, tableros y bastidores de mesitas de diferentes dibujos, tasados en pesetas 4.500.

10 bancos de carpintero, tasados en 500 pesetas.

Tres columnas para sujeción de torno, tasadas en 300 pesetas.

Una transmisión de tres metros,

con tres poleas de madera, tasada en 250 pesetas.

Una transmisión de cuatro metros, con dos poleas, tasada en 200 pesetas.

Una transmisión de un metro, con dos poleas, tasada en 100 pesetas.

Una transmisión de dos metros, con tres poleas, tasada en 150 pesetas.

20 bruñidores de entallar, tasados en 100 pesetas.

300 mandriles de madera para entallar, tasados en 1.500 pesetas.

15 herramientas para tornejar madera, tasadas en 90 pesetas.

Cinco compases de hierro del torno de madera, tasados en 25 pesetas.

Una transmisión de tres metros, con una polea, tasada en 200 pesetas.

Una estera de 240 por 190, de cuerda, con adornos, de cuadros, tasada en 25 pesetas.

Un contador de corriente trifásica, tipo M 6-i, número 10.594.120 de orden, marca «Luza», tasado en 250 pesetas.

Cinco bocales, tasados en 25 pesetas.

Siete guillames, tasados en 35 pesetas.

Cuatro bramiles, tasados en 20 pesetas.

12 cazuelas pequeñas, de madera, con mango, tasadas en 120 pesetas.

Una caja de madera con cuatro bandejas y en éstas clavos de diferentes tamaños, tasada en 90 pesetas.

Dos relojes de péndola, para caja, antiguos, tasados en 50 pesetas.

Tres ceniceros con tapón niquelado, tasados en 75 pesetas.

Dos ceniceros de metal, tasados en 120 pesetas.

Nueve cubitas decoradas y con aparatos de dos copas cada una, tasadas en 450 pesetas.

Tres aparatos de luz de metal y porcelana: dos de cinco y uno de seis luces, tasados en 500 pesetas.

Un pie de madera con tapa y la columna torneada, estilo Salomónico, tasado en 100 pesetas.

Un pie de madera con tapa y la columna torneada a bolas, tasado en pesetas 100.

Un contador para luz, de 50 amperes, con el número de orden 1.516.008, marca «Dschhomzahler», tasado en 200 pesetas.

Cuatro tornillos de mesa, tasados en 40 pesetas.

Tres bancos de trabajo, tasados en 150 pesetas.

Una máquina de estirar, tasada en 750 pesetas.

Una prensa, tasada en 500 pesetas.

Un tornillo de mesa, tasado en 10 pesetas.

Dos fraguas a ventilador, tasadas en 200 pesetas.

Una fragua de gas para soldar a soplete, tasada en 100 pesetas.

Una candileja de gasolina, tasada en 15 pesetas.

Otra fragua de gas, tasada en 100 pesetas.

Un cuadro de resistencia con amperímetro y voltímetro, tasado en 200 pesetas.

Un motor de un octavo, con un sinfín, marca «Numex», tipo 110 V., tasado en 500 pesetas.

Cinco «cocteleras» de duroaluminio, tasadas en 100 pesetas.

Una cápsula de Clinio y tres frascos de sulfato amónico, tasados en 150 pesetas.

Cuatro tijeras de cortar chapa, tasadas en 20 pesetas.

Cuatro compases, tasados en ocho pesetas.

Tres escuadras, tasadas en seis pesetas.

Tres metros de hierro para medir, tasados en 15 pesetas.

16 banquetas, tasadas en 80 pesetas.

Tres «tas» de aplanar, tasados en 30 pesetas.

25 martillos de forjador, tasados en 75 pesetas.

Nueve hierros de forjador, tasados en 18 pesetas.

Cuatro tubos de cuatro metros en pedazos del 10, de latón, tasados en 96 pesetas.

Siete metros de tubo del 16, tasados en 42 pesetas.

Una mesa de madera de 60 por 120, pintada en azul, con cuatro cajones, tasada en 50 pesetas.

Una máquina combinada «tupí», vertical, labra, grueso, barrena y circular, marca «Baser-Badia», motor aplicado por transmisión a la «tupí» de 2,4 HP., 800 W., número del motor 133.660, de cinco HP., tasada en 30.000 pesetas.

Un motor eléctrico, de la sierra, de tres HP., tasado en 2.000 pesetas.

Una máquina de sierra de cinta, marca «Prudencio Basse», de 60 centímetros, tasada en 7.000 pesetas.

Un torno de madera con transmisión de motor eléctrico, de dos HP., número de motor 131.519, tasado en 3.500 pesetas.

18 cintas para sierra, tasadas en pesetas 900.

Una prensa de hierro para tableros, marca «H. F. S.», seglela de tres tableros, tasada en 1.500 pesetas.

Cinco bancos para ebanista, tasados en 500 pesetas.

280 hierros para la máquina «tupí».

Siete ceniceros garrita, tasados en 105 pesetas.

Tres ánforas grandes, tasadas en 150 pesetas.

Seis jarras de duela, decoradas, tasadas en 150 pesetas.

11 botes de tabaco, decorados, en madera, tasados en 165 pesetas.

16 tabaquerías, asas de madera, tasadas en 210 pesetas.

20 ceniceros de bola, tasados en 200 pesetas.

10 candilejas de bola, tasadas en 150 pesetas.

Cinco candilejas de asas de metal, tasadas en 75 pesetas.

Cuatro tabaquerías de asas de metal, tasadas en 60 pesetas.

Siete candelabros de madera, de dos brazos, tasados en 70 pesetas.

Dos candelabros de cuatro luces, de metal, tasados en 100 pesetas.

Dos portaplatos de madera, pequeños, tasados en 40 pesetas.

Tres pantallas pergamino decorado y dos sin decorar, tasadas en 100 pesetas.

Dos candelabros de madera, de dos brazos, tasados en 20 pesetas.

38 floreros de baño, decorados, tasados en 570 pesetas.

Tres bandejas de madera de nogal, tasadas en 75 pesetas.

Seis bandejas de madera y rejilla, tasadas en 300 pesetas.

11 bandejas de madera decorada, tasadas en 165 pesetas.

Una mesa de té, con ruedas decoradas, en azul, tasada en 100 pesetas.

Un tornillo de hierro, tasado en 20 pesetas.

Una sierra de madera, a pedal, tasada en 125 pesetas.

Una piedra de afilar, de agua, tasada en 100 pesetas.

Una cocina de ebanista, tasada en 125 pesetas.

73 tornillos de hierro para aprieto, tasados en 730 pesetas.

13 tornillos grandes de hierro para aprieto, tasados en 195 pesetas.

25 gatos de madera, tasados en pesetas 125.

Cinco armarios guardarropas, de color azul, tasados en 500 pesetas.

Cinco serruchos para madera, tasados en 35 pesetas.

15 escofinas, tasadas en 30 pesetas.

Seis tenazas, tasadas en seis pesetas.

Seis sierras de mano con arco de madera, una rota, tasadas en 120 pesetas.

Siete atornilladores, tasados en siete pesetas.

23 formones, tasados en 46 pesetas.

Seis escuadras de hierro, tasadas en 30 pesetas.

Cinco pinchos, tasados en cinco pesetas.

Cuatro compases de hierro, tasados en ocho pesetas.

Tres martillos, tasados en seis pesetas.

Ocho garlopas, tasadas en 48 pesetas.

Seis garlopines para madera, tasados en 30 pesetas.

15 cepillos para madera, tasados en 75 pesetas.

Siete guillames, tasados en 21 pesetas.

Nueve portaplatos, tasados en 135 pesetas.

Dos sillones esqueleto pata renana, tasados en 100 pesetas.

Tres mesas de té con moldura rizada, tasadas en 90 pesetas.

Dos candilejas de gasolina, tasadas en 10 pesetas.

Un peso de platillos con juego de pesas (faltan cuatro pesas), tasado en 50 pesetas.

11 tableros de «okumen», de uno por dos metros, tasados en 220 pesetas.

Dos apliques de metal de dos luces, tasados en 50 pesetas.

Dos apliques de metal de dos luces, imitación porcelana, tasados en 80 pesetas.

Dos mesitas madera, con portaplatos debajo del tablero, tasadas en 60 pesetas.

Cinco mesitas de madera de caoba, con portaplatos debajo del tablero y patas torneadas, tasadas en 250 pesetas.

Un velador de caoba, con tapa rizada, tasado en 50 pesetas.

Una mesita de castaño, con alas, tasada en 50 pesetas.

Cuatro cajas de madera de nogal, decoradas, tasadas en 200 pesetas.

Tres cajas de madera de caoba, decoradas, tasadas en 150 pesetas.

Nueve palmatorias de metal plateado, forma concha, tasadas en 180 pesetas.

Nueve cubos de metal plateado, con anillas, tasados en 135 pesetas.

12 cajas forma de herradura (seis de madera de caoba y las otras seis de madera de nogal), tasadas en 600 pesetas.

14 floreros de barro fino, decorados, tasados en 210 pesetas.

17 ceniceros en forma de bola, en metal plateado y pie de madera, tasados en 425 pesetas.

Cinco botes para tabaco, forma ovalada, de barro, tasados en 100 pesetas.

Siete lamparillas de metal plateado, redondas, con un asa, tasadas en 105 pesetas.

Siete lamparillas metal plateado, de anillas, cuatro con ceniceros y tres sin ellos, tasadas en 140 pesetas.

Dos mesitas: una de castaño y otra

de nogal, para cama, tasadas en 50 pesetas.

Tres portátiles, metal plateado, en forma de granada (dos para instalación eléctrica y el otro para velas), tasados en 90 pesetas.

19 frascos de cristal labrado, con tapón de cristal, tasados en 190 pesetas.

Un pie de lámpara de madera de caoba, torneado en bolas y pie de tres patas, tasado en 90 pesetas.

Cuatro ceniceros, metal plateado y pie de madera, forma yunque, con martillito, tasado en 100 pesetas.

Tres farolillos de metal: uno, roto; otro, decorado en azul, y el otro, en encarnado, tasados en 70 pesetas.

Tres farolillos de madera, con los cristales pintados con flores, tasados en 45 pesetas.

Siete estribos grandes de metal plateado, tasados en 105 pesetas.

13 ceniceros de latón, dorados, tasados en 130 pesetas.

Dos carpetas de sobremesa, de color verde, imitación piel, tasadas en 40 pesetas.

Dos carteras de mano: una, color avellana, de tamaño grande, y otra, pequeña, encarnada, tasadas en 65 pesetas.

Dos cuadros acuarelas, motivos ingleses, con sus marcos de madera, tasados en 60 pesetas.

Tres armarios de madera, sin puertas: uno, grande, con tres entrepaños, y los otros dos, pequeños, con cuatro estantes, madera de castaño, tasados en 300 pesetas.

Cuatro cortinas de cretona clara con flores, tasadas en 100 pesetas.

12 botellas de cristal labrado, con tapón de cristal, tasadas en 120 pesetas.

Una cama cámara, de madera de castaño, sin somier, con largueros, tasada en 130 pesetas.

Una mesa de madera de caoba, para té, con dos mesitas supletorias, tasada en 125 pesetas.

Siete sillas, madera de castaño, tasadas en 140 pesetas.

Dos mesas portalibros, barnizadas en oscuro, imitando caoba, tasadas en 120 pesetas.

Dos mesas portalibros de aliso, sin barnizar, tasadas en 100 pesetas.

Dos mesitas costurero, madera de aliso, sin barnizar, columna torneada, y mesita auxiliar con cajón y bastidores para bolsa de costura, tasadas en 160 pesetas.

Treinta y nueve marcos de madera sin barnizar y a falta de rejilla, tasados en 190 pesetas.

Una mesita de lámpara, con columna torneada y con dos mesas auxiliares, madera aliso, sin barnizar, tasadas en 80 pesetas.

Cinco mesitas de cama, madera de castaño, sin barnizar, tasadas en 50 pesetas.

Una báscula de plataforma para 300 kilos, tasada en 200 pesetas.

Cinco sillas de madera con asiento tapizado, dos en color, una verde y dos asiento encarnado, tasadas en 150 pesetas.

Una prensa para chapa, tasada en 100 pesetas.

Una lámpara de pie con barra torneada y mesa, sin pantalla, tasada en 35 pesetas.

Dos portaplatos de bola, sin barnizar, de madera de aliso, tasados en 30 pesetas.

Una caja de embalaje, chapas de nogal, tasada en 400 pesetas.

Una caja de embalaje, con chapas para interiores, tasada en 200 pesetas.

Dos sillones en construcción, en

madera de pino y pie de nogal, tasados en 100 pesetas.

Cinco pies de lámparas torneados, con tres patas, tasados en 150 pesetas.

Dos mesitas costurero, en arreglo, con mesa supletoria, tasadas en 90 pesetas.

Cuatro mesitas lámparas, con dos mesas auxiliares cada una, tasadas en 200 pesetas.

Un carrito de té, en construcción, ovalado, tasado en 125 pesetas.

Tres carritos de té en construcción, tasados en 300 pesetas.

Tres mesas de té 109, con dos mesas auxiliares cada una, tasadas en 225 pesetas.

Dos carros bares, en construcción, tasados en 150 pesetas.

Un bar de madera de nogal, medio punto, en construcción, tasada en 160 pesetas.

Cinco cajas de madera para reloj de sobremesa, tasadas en 75 pesetas.

Dos mesas de té, con tapa alas, con dos mesas auxiliares, tasadas en 120 pesetas.

Un pie de lámpara, con columna estilo salomónico, tasado en 60 pesetas.

Un bar sobremesa, en construcción, tasado en 75 pesetas.

Un ventilador, con motor de 1/8, aspirador, tasado en 160 pesetas.

Siete botellas forradas en chapa y pintadas al duco, tasadas en 70 pesetas.

Veintisiete ceniceros de madera, metal blanco y pergamino, tasados en 135 pesetas.

Once ceniceros en forma de morteros, de madera, tasados en 110 pesetas.

Treinta y cinco pipas de madera, decoradas, para tabaqueros, tasadas en 700 pesetas.

Once botes de madera, decorados, para tabaqueros, tasados en 220 pesetas.

Cinco jarrones en barro, decorados y con las embocaduras de metal, tasados en 300 pesetas.

Cinco costureros de madera forrados en cretonas claras, tasados en 150 pesetas.

Once floreros de barro, decorados, tasados en 165 pesetas.

Cuarenta y siete sujetalibros de mesa, con figuritas de moros, tasados en 470 pesetas.

Tres pantallas de metal pintadas al duco y decoradas, tasadas en 90 pesetas.

Nueve platos de barro, pintados y decorados, tasados en 135 pesetas.

Tres perros de barro, pintados, tasados en 15 pesetas.

Cuatro mesitas de madera, redondas, con asa, tasadas en 120 pesetas.

Nueve marcos de madera, decorados, 180 pesetas.

Dos tableros de dibujo y cuatro borriquetas de madera de pino, tasados en 175 pesetas.

Un ánfora de barro imitando cerámica y decorada con flores, con pie de metal dorado, tasada en 100 pesetas.

Siete garlopas, tasadas en 49 pesetas.

Un tresillo tapizado en pana roja, tasado en 350 pesetas.

Una mesa de despacho de siete cajones y tablero contrachapado, tasada en 200 pesetas.

Un sillón de madera, tasado en 60 pesetas.

Dos sillas de madera con asiento tapizado en panilla roja, tasadas en 60 pesetas.

Dos estantitos de madera con tres entrepaños cada uno, tasados en 50 pesetas.

Un cenicero con columna salomónica, de madera y metal plateado, tasado en 40 pesetas.

Un portalibros o papellera de madera, tasado en 25 pesetas.

Un cenicero madera, metal y pergamino, tasado en 15 pesetas.

Un cenicero de metal dorado, en forma de bola, tasado en 15 pesetas.

Una carpeta de piel azul para mesa de despacho, tasada en 20 pesetas.

Un mesita de madera portalibros, tasada en 35 pesetas.

Tres marcos con dibujos de viajes en país inglés, tasados en 60 pesetas.

Una caja de cartón conteniendo 250 sobres blancos, tasada en 6 pesetas.

Una papellera de sobremesa, forrada en piel, tasada en 10 pesetas.

Un cenicero forma herradura, con una figurita representando un cochero, tasado en 20 pesetas.

Una caja de madera para tabaco, decorada, tasada en 35 pesetas.

Dos mesas de madera, para escribir, con dos cajones cada una, tasadas en 200 pesetas.

Una mesa escritorio con dos cajones, tasada en 75 pesetas.

Una mesa paqueña con una puertecita, tasada en 60 pesetas.

Siete cajas de madera, sin terminar, tasadas en 105 pesetas.

Dieciséis figuras de madera, representando un cochero inglés para licorres, tasadas en 160 pesetas.

Cuatro cerditos de madera blanca, sin terminar, tasados en 20 pesetas.

Cuatro candelabros de madera torneada de dos luces, tasados en 120 pesetas.

Diecisiete botes de madera, decorados, para tabaco, sin terminar, tasados en 170 pesetas.

Cuatro cajas de madera, forma de herradura, decoradas, a falta de reparar detalles, tasadas en 80 pesetas.

Cuatro pipas de madera, decoradas, a falta de reparar, tasadas en 80 pesetas.

Seis cajas de madera para tabaco, para decorar y reparar, tasadas en 120 pesetas.

Nueve marcos de madera para retratos, tasados en 90 pesetas.

Nueve marcos de madera tallada, para retratos, tasados en 90 pesetas.

Ocho marcos de madera con filete de metal cromado, para retratos, tasados en 120 pesetas.

Cinco mesitas de madera para centro, con dos cajones cada una, tasadas en 250 pesetas.

Nueve bandejas de madera con asas, para reparar, tasadas en 90 pesetas.

Una mesa de madera para centro, con tablero y debajo rejilla, tasada en 60 pesetas.

Trece marcos de madera con moldura de metal, para retratos, tasados en 195 pesetas.

Cuatro bandejas de rejilla con madera blanca, tasadas en 90 pesetas.

Dos sillas sin terminar en madera sin barnizar y patas torneadas, tasadas en 60 pesetas.

Un comodín en construcción, en madera de aliso, sin terminar, tasado en 125 pesetas.

Veintiséis licoreras en madera, sin terminar, tasadas en 260 pesetas.

Once ceniceros de madera, con platinos de metal plateados, tasados en 110 pesetas.

Dieciocho cristales de diferentes tamaños, tasados en 36 pesetas.

Seis candiles de carburo, tasados en 30 pesetas.

Un costurero de madera, sin terminar, tasado en 30 pesetas.

Diecinueve ceniceros de metal blanco plateado, tasados en 95 pesetas.

Veintitrés ceniceros de metal plateado, forma cuadrada, tasados en 115 pesetas.

Setenta y cinco bisagras de hierro y latón, de diferentes tamaños, tasadas en 75 pesetas.

Un ventilador eléctrico, marca «Numras», tasado en 65 pesetas.

Diecisiete tornillos de aprieto, tasados en 51 pesetas.

Un aparador de madera de castaños con dos cajones y dos departamentos, sin terminar, tasado en 100 pesetas.

Veintiséis frascos de metal con tapa de metal, tasados en 116 pesetas.

Seis frascos de cristal, redondos, con tapa de metal, tasados en 36 pesetas.

Seis ceniceros de cristal, tasados en 18 pesetas.

Seis estuches de cristal con tapa de metal, tasados en 36 pesetas.

Cuatro ceniceros de cristal con tapa de metal, tasados en 24 pesetas.

Dos jaboneras de cristal con tapa de metal, tasadas en 12 pesetas.

Seis cepillos de tocador con tapa de metal, tasados en 90 pesetas.

Dos cepillos mayores con tapa de madera, tasados en 40 pesetas.

Dos secantes con imitación a piel, tasados en 10 pesetas.

Ocho marcos de madera con cristal, tasados en 40 pesetas.

Tres mesitas de madera, pintadas, para centro, tasadas en 90 pesetas.

Un «bureau» de madera pintada, tasado en 70 pesetas.

Siete esferas de metal para relojes, tasadas en 140 pesetas.

Diez pies de madera con tres patas torneadas, estilo salomónico, tasados en 200 pesetas.

Dos pies de madera con base redondo y torneado estilo salomónico, tasados en 200 pesetas.

Dos mesitas de té de madera de nogal, una ovalada y otra con alas, tasadas en 100 pesetas.

Una mesita de té, imitación caoba, con alas y veladorcito redondo, tasada en 75 pesetas.

Cinco ceniceros de metal plateado y pie de madera, torneado salomónico, tasados en 250 pesetas.

Dos ceniceros de metal plateado, con asas de madera y pie torneado, tasados en 100 pesetas.

Un mueble de madera de castaño, portarrevistas, con un cajón y una puertecita, tasado en 65 pesetas.

Veinticuatro canecos sin tapón, tasados en 360 pesetas.

Diez lámparas de metal plateado, pitorro cuadrado, tasadas en 150 pesetas.

Nueve cristalinan ovaladas de 50 por 30, para tableros de mesita, tasadas en 90 pesetas.

Veinte cristalinan rectangulares, varias medidas, para tableros de mesa, tasadas en 200 pesetas.

Veinte galleteros de duela, decorados, tasados en 500 pesetas.

Veinte tabaqueros decorados, tasados en 500 pesetas.

Tres costureros de madera, con el interior forrado de cretona, tasados en 180 pesetas.

Una mesa de despacho en madera de nogal, sin barnizar, con tres cajones, tasada en 150 pesetas.

Una mesita para té, de madera de aliso, con tres mesitas supletorias, sin barnizar, con alas, tasada en 150 pesetas.

Dos mesas de aliso, sin barnizar, para té, con dos mesitas supletorias cada una, tasadas en 200 pesetas.

Una mesa de escritorio, con tres cajones en el lateral derecha, tasada en 100 pesetas.

Un motor gasógeno, sin marca, de 10 HP, número C4719, serie R, tasado en 2.000 pesetas.

Doscientos ochenta hierros cuchillas para la máquina tupí, tasados en 1.400 pesetas.

Total, 127.968 pesetas.

Todo ello tasado en ciento veintisiete mil novecientas sesenta y ocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 23, a las once de la mañana del día treinta y uno de los corrientes; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, que con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado firmo y sello en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Antonio Saavedra Patiño.

(C.—4.628)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Guzmán de la Vega Revuelta, contra don Manuel Chamorro Traseiro, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de febrero próximo, a las doce, y por el tipo de sesenta y un mil setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que son los siguientes:

Dos máquinas para hacer géneros de punto, tamaño 12 x 80, marca «Peerson», números 37855-37856, con juegos completos de accesorios y agujas de repuesto.

Una máquina igual a la anterior, marca «Dubie», número 263934, con dispositivo de colores, con accesorios de trabajo y agujas de repuesto.

Una máquina para hacer punto de 12 x 23, marca «Sheiferta».

Una báscula automática marca «Dina», para cinco kilos, número 1648.

Dos telares manuales, de 0,90 de ancho, completos.

Un torno de 0,60 entre puntos, marca «T. L. G.»

Una máquina de taladrar de 0,15 centímetros.

Una piedra esmeril, eléctrica, de 1 HP de fuerza.

Una máquina para hacer punto de 10 x 35, número 37603, marca «Walter».

Una máquina para coger puntos a las medias, núm. 128, marca «Suprema», eléctrica.

Una mesa despacho en madera de roble barnizada a su color, con tapa de luna cristalina, ocho cajones y uno central.

Una librería de dos cuerpos en madera de contrachapado castaño, barnizada en su color.

Y dos sillas y un sillón en madera de roble.

Todos cuyos bienes se hallan depositados en la persona del propio ejecutado, calle del Barco, número veinticuatro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—10.509)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en el expediente de declaración de herederos instado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de don Guillermo Scheneider Martín, sobre declaración de herederos abintestato de doña Estela Moeller de la Cova, de treinta y nueve años de edad, natural de La Habana (Cuba), hija de Adolfo y de Luz Angélica, casada con don Guillermo Scheneider Martín, sin que de dicho matrimonio queden hijos, y que falleció en esta capital el día nueve de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora y que solicitan ser declarados herederos de la misma sus hermanos de doble vínculo don Carlos Adolfo Nicolás, doña Rosa Angélica Cra, don Nicolás Joaquín y doña Hortencia Hilda Moeller y de la Cova, con reserva al cónyuge superviviente don Guillermo Scheneider Martín, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.517)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente seguido en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, por don José Parrondo Verdasco, sobre extravío de acciones de la Sociedad Saltos del Alberche, se ha dictado y ha quedado firme la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Magistrado

y Juez de primera instancia número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos a instancia de don José Parrondo Verdasco, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta capital, representado primeramente por el Procurador don Serafín Palacios, y después, y por el fallecimiento del mismo, por su compañero don Alfonso Lodeiro, y defendido por el Letrado don Diego Yeste, sobre denuncia por extravío de veinticinco acciones de la Sociedad Saltos del Alberche, fundador, números 10.033 al 10.057, en cuyo incidente es también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando en parte la denuncia formulada por don José Parrondo Verdasco, en la demanda origen de estos autos, debo declarar y declaro el extravío y desaparición de las acciones de la Sociedad Saltos del Alberche, fundador, números 10.037 al 10.043, por la desposesión que de las mismas fué objeto el señor Parrondo durante el Alzamiento Nacional, ratificando en su virtud la retención que del pago del capital de ellas e intereses y su negociación fueron decretados en providencia de once de enero del corriente año, y que transcurridos que sean los cinco años a que se refiere el artículo quinientos sesenta y dos del Código de Comercio, se declare en definitiva la nulidad de los mencionados títulos y demás que proceda. No ha lugar a hacer iguales pronunciamientos en estos autos respecto de las acciones también denunciadas como sustraídas o desaparecidas de la citada Sociedad Saltos del Alberche, fundador, señaladas con los números 10.033 al 10.036 y 10.044 al 10.057. Póngase este acuerdo en conocimiento de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa y de la entidad emisora de las expresadas acciones a los fines oportunos, y publíquese esta sentencia por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se insertarán en los Boletines Oficiales de esta urovincia y del Estado, comprensivos del encabezamiento y presente fallo a los efectos conducentes y para que sirva de notificación al tenedor o tenedores de las acciones cuya desaparición se declara.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín C. de Vaca. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.—Ante mí, Carlos Isac. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al tenedor o tenedores de las acciones cuya desaparición se declara, en cumplimiento de lo mandado expido el presente, que firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Agustín C. de Vaca.

(A.—10.508)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos al amparo de la vigente ley Hipotecaria por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de la Sociedad Anónima de Seguros «La Unión y El Fénix Español», contra la Sociedad Ci-

vil Particular Anónima «Propiedad y Urbanización», en reclamación de un crédito de siete millones de pesetas, dado con garantía de la siguiente

Finca

Casa situada en esta capital, en la avenida de José Antonio, número setenta y uno actual, antes avenida de Eduardo Dato, antiguo barrio del Alamo, sin que constase el número de su demarcación. Tiene también fachada a la calle de Leganitos y está compuesta de planta de sótanos, planta baja con portal y cuatro tiendas, ocho plantas más con dos viviendas cada una y azotea con los servicios respectivos para las viviendas, incluso los de lavadero. La superficie total de la finca, que afecta la forma de un exágono, es de cuatrocientos setenta metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil sesenta pies cuadrados y cuarenta y dos centésimas de otro. De la medida total métrica consignada corresponden trescientos noventa y nueve metros cuadrados a la edificación en diez plantas y ochenta metros cuadrados a la azotea para el servicio. El resto de la superficie se destina a cinco patios para luces. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada principal, con la calle o avenida de José Antonio, antes de Eduardo Dato, que es la respectiva a su situación, en línea recta de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros; al Oeste o derecha, entrando, con solar número diecinueve, la reforma urbana de que procede el solar sobre que está edificada esta casa, hoy casa número setenta y tres, propiedad de don Alfonso Peña, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, que miden diecinueve metros cincuenta y cinco centímetros y cuatro metros cincuenta centímetros, respectivamente; al Este o izquierda, terrenos de la mencionada reforma, hoy casa número setenta y nueve, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, que miden veintisiete metros nueve centímetros y cuatro metros cincuenta centímetros, respectivamente, y al Sur o testero, con la calle de Leganitos, en línea recta de dieciocho metros veintisiete centímetros.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, haciéndose constar:

Que el acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día siete de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la suma de doce millones de pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de constitución de préstamo, no admitiéndose postura inferior al mismo.

Se hace constar que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante aquella titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, verificando el del

resto del remate a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará, por lo menos, con veinte días de antelación al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—10.514)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquilla, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Epifanio Ridruejo Botija, S. A., contra don Carlos Ruiz Cendal, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se tienen embargados los siguientes bienes:

Un carro de varas; su valor quinientas pesetas.

Un caballo de edad cerrada; su valor, mil quinientas pesetas.

Una tierra en término de Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, en la Vega del Jarama, donde dicen Vereda de los Aguadores, Los Castellanos y Romeral, de caber trece fanegas y cuatro celemines, que linda: al Norte, con Quintana y los herederos de Raimundo Mesa; al Este, con Acirate; al Sur, la de doña Carmen Carriedo, y al Oeste, con Vereda del Pago, está bajando por Quintana. Su valor, noventa mil pesetas.

Una casa en Torrejón de Ardoz, y su calle Real, número veinte moderno, compuesta de planta baja con varias habitaciones, cámaras, corral, pajar y cuadra, de una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta pies cuadrados superficiales de una casa, y un terreno unido a ella, de caber dos mil cuarenta pies o ciento cincuenta y ocho metros tres decímetros y seis centímetros, que forma una sola finca de cinco mil cuatrocientos noventa pies cuadrados, equivalentes, según motiva la inscripción, a ciento cincuenta y dos metros sesenta y dos centímetros y veinte centímetros, digo, milímetros. Linda: derecha, entrando, con casa de herederos de Manuel Pérez; izquierda, Bárbara Burgos; espalda, ejidos, y derecha, del Común, y frente, dicha calle Real. Su valor, ochenta mil pesetas.

Dichas fincas se sacan a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, habiéndose señalado para el acto del remate el día veinticinco de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el rematante acepta la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, que quedarán subsistentes y sin cancelar.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Joa-

quín de Colsa.—El Juez de primera instancia interino, Constancio Lerma Oquilla.

(A.—10.506)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquilla, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Felipe Pajares Arroyo, contra don Enrique Domínguez y otros, y se tiene acordado en los mismos la pública subasta de los siguientes bienes:

Una máquina de coser de seis cajones, con su tapa, marca «Singer»; su valor, 300 pesetas.

Un trinchero con tres puertas y un cajón, color nogal; 100 pesetas.

Una mesa de comedor de seis cubiertos, haciendo juego; 75 pesetas.

Una fresquera pequeña, con grifo, marca «Ibarrondo»; 150 pesetas.

Un reloj de pared, sin marca, de la Relojería Suiza; 300 pesetas.

Una silla grande de nogal y dos cojines; 300 pesetas.

Un armario grande de caoba, de una puerta y luna; 1.500 pesetas.

Un cuadro de 140 x 1,20, firma «Gonzalo Casas», con una escena de guerra, 200 pesetas.

Seis sillas, dos sillones, un sofá estilo Luis XV con tapiz de damasco y adornos dorados; 9.000 pesetas.

Dos rinconeras haciendo juego con la sillería, con tapas de mármol; 2.000 pesetas.

Un espejo con luna de realce, biselada, incluso los extremos; 2.000 pesetas.

Una cómoda de madera con chapa de nogal; 200 pesetas.

Otra cómoda de cuatro cajones, con chapa de nogal y luna de cristal; 1.000 pesetas.

Una mesita de centro, haciendo juego con la sillería de estilo Luis XV; 50 pesetas.

Un armario color nogal, con cajón y luna biselada; 1.000 pesetas.

Un gramófono marca «Pater», con caja de dos puertas; 200 pesetas.

Un mueble para discos, con cincuenta de ellos aproximadamente; 300 pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, habiéndose designado para el acto del remate el día nueve de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, habiéndose depositado los bienes en poder de la ejecutada.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Constancio Lerma Oquilla.

(A.—10.507)

UBEDA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia interino de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio

declarativo de mayor cuantía número setenta y ocho, del año actual, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Moreno Iriberry, a nombre de don José Fernández Heredero, vecino de Sabiote, contra doña Josefa Otero Muñoz y doña Soledad, doña Dolores, doña Carmen, don José, don Joaquín, don Antonio y doña Manuela Requena Otero, que fueron vecinos de Madrid, desconociéndose su actual paradero, sobre que éstos otorguen al actor escritura de venta de varias fincas, por no haber comparecido dichos demandados en el término por el que se les hizo el primer llamamiento, se les emplaza por segunda vez por este edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Jaén, asistidas las mujeres, en su caso, por sus respectivos esposos, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibiéndoles que de no comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándoles en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recaigan, y se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Ubeda, veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Andrés Amo.

(A.—10.518)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Rodríguez Sáez (José), de cuarenta y dos años de edad, camarero, vecino de Ecija, con domicilio en la calle de la Luna, núm. 3, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión en el sumario que se le instruye con el núm. 59, de 1944, por lesiones, y llevar a efecto la misma en la Cárcel de Hombres.

(B.—124)

Canalejo Gutiérrez (Luis), natural y vecino de Madrid, hijo de Fernando y de Rafaela, de treinta años de edad, casado, dependiente de comercio, con domicilio últimamente en la calle de las Virtudes, núm. 20, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se instruye con el número 410, de 1948, por abandono de familia.

(B.—159)

García Brañanova (Luis), natural de Bilbao, hijo de Benjamín y de Segunda, de cuarenta y seis años de edad, casado, tipógrafo, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, núm. 18, comparecerá dentro del término de diez días

ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—229)

JUZGADO NUMERO 3

Cadalso Molina (Francisco), natural de Espinosa del Rey (Toledo), hijo de Federico y de Matilde, de veintiocho años de edad, casado, vendedor ambulante, vecino del Puente de Vallecas, domiciliado en la calle de Cardeñosa, número 10, procesado en sumario instruido por hurto con el núm. 465, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy (31 de diciembre de 1948).

(B.—151)

Marcos Vegas (Mariano), cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio últimamente en la calle de Garibaldi, núm. 20, procesado en sumario instruido con el núm. 292, de 1948, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy (3 de enero de 1949).

(B.—152)

Cascales Sánchez (Alfonso), natural de Alcalá de Henares, hijo de Julián y de Victoria, de veintidós años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de las Latas, núm. 28, barrio de Moratalá, procesado en sumario instruido con el núm. 298, de 1944, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy (25 de noviembre de 1948).

(B.—93)

JUZGADO NUMERO 4

Jiménez Fernández (Rosario), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y tres años, hija de Juan y de María, cuyo último domicilio no consta, procesada por estafa en causa núm. 502, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—394)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior de primero de julio de 1948, por la que se llamaba al procesado Carlos Ortiz Rubio, domiciliado últimamente en la pensión de la carrera de San Jerónimo, núm. 32, tercero izquierda, de treinta y cinco años, procesado por hurto en causa núm. 493, de 1947, seguida ante este Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas.

(B.—245)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la publicada con fecha 1 de julio de 1948, por la que se llamaba a Ángel Montesinos Garcés, domiciliado en la calle de Cava Baja, núm. 45, procesado en sumario por hurto con el núm. 178, de 1948, seguido ante este Juzgado número 14, Secretaría del señor Comellas.

(B.—244)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la publicada con fecha 18 de mayo de 1946, por la que se llamaba a Abselan Ben Budta Taguti, natural de Tagut, soltero, dependiente, de dieciséis

años, hijo de Buchte y de Fátima, domiciliado últimamente en la calle de la Puebla, núm. 14, primero, procesado por hurto en causa 124, de 1945, ante este Juzgado núm. 14 y Secretaría de don Manuel Comellas.

(B.—243)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 288, correspondiente al día 2 de diciembre del pasado año 1948, por la que se llamaba al procesado Demetrio Izaguirre Almagro, en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, bajo el núm. 408, de 1948, sobre apropiación indebida, toda vez que dicho procesado fué capturado y puesto a disposición del Juzgado referido.

(B.—242)

JUZGADO NUMERO 21

Enrique Pedro Hochler, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 449, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—241)

Donoso Cogollo (José), de sesenta y un años, de estado viudo, de profesión jornalero, natural de Linares (Jaén), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 151, de 1944, que se instruye contra el mismo, sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el nú-

mero 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—240)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 831, de 1948.—Hernández Panadero (Ricardo), hijo de Hilario y de Lucrecia, y domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 111, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 24 de febrero, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas, contra Francisco Santamaría García.

(B.—281)

JUZGADO NUMERO 14

Cesáreo Vallejo Castillo, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Cesáreo y de Romana, natural de Cotillo (Santander), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por lesiones, núm. 763, de 1947.

(B.—298)

Rosa Sebastián Andrés, de treinta años, casada, hija de Ramón e Isabel, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta ca-

pital, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por lesiones, núm. 495, de 1948.

(B.—299)

Por el presente se cita a Luis González Cuñado, conductor del automóvil J-3618, y a su dueño Luis González, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, a fin de que dentro del término de quinto día comparezcan en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, 3, con el fin de satisfacer las responsabilidades a que han sido condenados en el juicio verbal de faltas seguido contra los mismos por daños, bajo el núm. 190, de 1948.

(B.—300)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 175, de 1948.—Jiménez Pulido (Engracia), de cuarenta y un años, hija de Pablo y de Asunción, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de la Marina, núm. 32, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, 1, el día 11 de febrero, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—290)

Juicio núm. 352, de 1948.—Félix Bogani Castillo, de veintiséis años, hijo de Félix José y de María Jesús, domiciliado últimamente en la calle de Hilarión Eslava, núm. 32, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, en el término de diez días, a satisfacer las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio de faltas por daños y escándalo.

(B.—291)

Juicio núm. 470, de 1948.—Manuel Díaz Cadenas, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este

Juzgado municipal, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, en el término de diez días, a satisfacer las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio de faltas por daños y escándalo, contra el mismo.

(B.—292)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 296, de 1948, seguido por lesiones a Catalina Martín Gómez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 19 de febrero próximo, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Catalina Martín Gómez y a Antonio Oliveros Alvarez, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—275)

En el juicio de faltas núm. 646, seguido por hurto, contra Vicente Betoret Ferrer y otro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día diecinueve de febrero próximo, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente y a Manuel Padilla Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—276)

En el juicio de faltas núm. 322, de 1948, seguido por lesiones, contra Inés Parquer Mariño, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12 de febrero, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Inés Parquer Mariño, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—278)

güedad de 5 de mayo de 1927 y efectos económicos a partir de 1.º de enero del corriente año, con arreglo a los términos previstos por acuerdo de 13 de marzo del año en curso.

1.675. Declarar de abono a favor de doña Avelina Navarro Gil, viuda del que fué productor panadero del Colegio de San Fernando, Félix Castán González, fallecido con fecha 12 de agosto último, la cantidad de 476 pesetas, importe de los jornales devengados por su difunto esposo, correspondientes a la segunda quincena del mes de julio, y doce días del de agosto del corriente año, jornales que serán satisfechos con cargo al concepto 201, artículo 4.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto de Gastos, de conformidad con informe emitido por la Intervención de Fondos de la Corporación.

1.676. Reconocer al funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo don Fernando González del Acebo, como consecuencia de la modificación de antigüedad como Jefe de Negociado de primera clase, acordada por la Comisión Gestora de 13 de noviembre del corriente año, un tercer quinquenio, en cuantía de 1.000 pesetas anuales, con efectos económicos de 27 de junio de 1947 a 31 de diciembre del mismo año, de conformidad con lo acordado en 14 de febrero de 1945, con abono de las diferencias de los emolumentos de todas clases percibidos en dicho período de tiempo.

1.677. Resolver instancia cursada por el ex Peón caminero de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales Doroteo Tram Martínez, en el sentido de que, como trámite previo a su readmisión al servicio activo de la Corporación, se proceda por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez instructor a la apertura del pertinente expediente de depuración político-social, a los efectos previstos en la Orden de 12 de marzo de 1939, relativo a depuración de funcionarios de la Administración Local.

1.678. Acceder a lo solicitado por el Alumno interno de Farmacia de esta Beneficencia Provincial don Antonio Beida Guillén, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor la cantidad de 250 pesetas, importe a que ascienden los haberes del mes de julio último, subsidio de carestía de vida del segundo trimestre y gratificación de 18 de Julio del corriente año, emolumentos que serán satisfechos con

tanques, etc.), y núm. 4.400, por 2.210 pesetas, «Para adquisición de uniformes de Capataces y Peones camineros»; todos del corriente año.

1.660. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 4.430, por 3.659,45 pesetas, «Para material de escritorio, libros, etc.», del corriente año.

1.661. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 3.603, por 6.250 pesetas, «Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, etcétera», del corriente año.

1.662. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.009, 4.097, 4.314 y 4.677, por 5.000, 7.500, 7.500 y 10.000 pesetas, respectivamente, «Para renovación de material, reparaciones, etc.»; todos del corriente año.

1.663. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del «Boletín Oficial», acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.915, 3.579 y 5.338, por 5.000, 10.000 y 10.000 pesetas, respectivamente, «Para otros gastos de sostenimiento»; números 4.414 y 5.455, por pesetas 4.645,40 cada uno, «Para asignación al personal»; todos del corriente año.

1.664. Autorizar a la Presidencia para que, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto, y por un importe máximo de 25.000 pesetas, conceda donativos y subvenciones de carácter extraordinario, con motivo de las próximas Fiestas de Navidad, a Instituciones y particulares.

1.665. Conceder al personal de las Clases Pasivas de la Corpora-

En el juicio de faltas núm. 537, seguido por lesiones, contra Nicasio Molino Mateos, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12 de febrero próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—279)

JUZGADO NUMERO 19

Díaz Díaz (Concepción), de treinta y seis años, casada, hija de Vicente y de Marciana, natural de Trujillos (Toledo), sirvienta, que dijo vivir y prestar servicios domésticos en la calle de Benito Gutiérrez, núm. 31, bajo derecha, comparecerá el próximo día 25 de enero, a las once y media de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo.

(B.—173)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 618, de 1948, por hurto. — Ignorados perjudicados del hurto de varios objetos, cuyos domicilios se ignoran, comparecerán el día 28 de enero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—116)

(B.—182)

Juicio verbal de faltas núm. 561, de 1948, por lesiones y daños.—Díaz Sánchez (Manuel), domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 13, comparecerá el día 4 de febrero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—114)

(B.—183)

Juicio verbal de faltas núm. 329, de 1948, por hurto.—García Hernández (Laureano), domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 67, cuarto derecha, comparecerá el día 4 de febrero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—115)

(B.—182 bis)

Juicio verbal de faltas núm. 350, de 1948, por hurto.—Alvarez Montes (Ramón), domiciliado últimamente en la calle del Amor Hermoso, núm. 55, comparecerá el día 4 de febrero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—120)

(B.—223)

Juicio verbal de faltas núm. 542, de 1948, por lesiones por mordedura de perro.—Esteban Valverde (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de Rosario Acuña, núm. 27, bajo, comparecerá el día 4 de febrero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—119)

(B.—222)

Juicio verbal de faltas núm. 542, de 1948, por lesiones por mordedura de perro.—Monroy González (Florentino), domiciliado últimamente en la Colonia de Molinos de Viento, calle núm. 1, casa 21, comparecerá el día 4 de febrero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—118)

(B.—221)

Juicio verbal de faltas núm. 485, de 1948, por lesiones por atropello.—Nobard (Marcel), domiciliado últimamente

en el Hotel Ritz, comparecerá el día 4 de febrero, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—117)

(B.—220)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Por la presente se cita y requiere a un tal Vicente, que, al parecer, está casado con Josefa Salazar Jiménez, la que tenía su residencia en octubre de 1947 en Valencia, ignorándose su domicilio, para que el primero comparezca en el plazo de quince días en el Juzgado Militar Permanente núm. 5, de Madrid, sito en Piamonte, núm. 2, piso tercero, a responder a los cargos que le resulten en el sumario núm. 44.178, que se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 29 de diciembre de 1948.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.859)

(B.—9)

CAMPAMENTO

Moya Cid (Isidro), hijo de Félix y de María, de cincuenta años de edad, natural de Solilla de Jalón, provincia de Zaragoza, de estado casado, de profesión industrial, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Unión, número 8, piso cuarto número 2, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez instructor del Juzgado eventual de instrucción del Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), a deponer en las diligencias previas que se instruyen con motivo del incidente ocurrido en la carretera de Extremadura la noche del día 29 de septiembre del año en curso, en el que resultó herido el requerido; significándole que si transcurrido dicho plazo no hubie-

se comparecido se le considerará que renuncia a los daños y perjuicios que haya podido sufrir, no teniendo derecho a reclamación alguna.

Campamento (Madrid), 14 de diciembre de 1948.—El Comandante Juez instructor, Edmundo Méndez.

(G. C.—5.680)

(B.—14.772)

LAS PALMAS

Mendo Hernández (José) (se desconoce el nombre de los padres); domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcántara, núm. 19, procesado en la causa núm. 105, de 1946, por el presunto delito de estafa, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de la Capitanía General de Canarias, en el Gobierno Militar de Gran Canaria, don Damián Massanet Plomer, para responder a los cargos que se le imputan en la referida causa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 1948.—El Comandante Juez, Damián Massanet Plomer.

(G. C.—107)

(B.—190)

BURGOS

Urra Ugalde (Antonio), hijo de Eduardo y de Justa, natural de Bilbao, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Irala-Barri, avenida Segunda, núm. 31, segundo izquierda, comparecerá dentro del término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Caballería, don Félix Esteban Ayuso, Juez instructor del Juzgado Militar permanente de Burgos, sito en la planta baja de la Audiencia provincial, con el fin de notificarle en las diligencias previas número 542, de 1948, que se instruyen con motivo del incidente habido entre unos soldados y varios gitanos; advirtiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 30 de diciembre de 1948.—El Capitán Juez instructor, Félix Esteban.

(G. C.—60)

(B.—155)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

ción, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, el importe de media mensualidad, con carácter extraordinario.

Personal

1.666. Acceder a lo solicitado por el Auxiliar administrativo de esta Corporación don Emilio Martínez Guillensanz, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, extremo que acredita por certificación facultativa expedida por un Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo que determina el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.667. Estimar instancia suscrita por don Seraffín V. Martín Hernández, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle licencia por enfermedad, con sueldo, y plazo de un mes, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, según justifica por certificación facultativa expedida por un Profesor de Sala de esta Beneficencia Provincial, de conformidad con lo previsto por el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

1.668. Acceder a lo solicitado por la señorita Antonia Martínez Boné, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle una primera prórroga, con medio sueldo, en la licencia que por enfermedad venía disfrutando, por acuerdos de 26 de julio, 7 de agosto y 11 de septiembre del corriente año, en ejecución de lo que previene el artículo 34 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.669. Acceder a lo solicitado por Victorio Herradón Saavedra, Peón caminero de la Sección Técnica de Vías y Obras Provinciales, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria por enfermedad, extremo que acredita el mencionado subalterno por certificación facultativa expedida por un Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, con el haber anual que por clasificación le corresponda,

de conformidad con lo que previene el artículo 18 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.670. Reconocer a don Rafael López Carnero, Delineante segundo de la Sección Técnica de Edificios provinciales, el derecho a la percepción de su cuarto quinquenio, de conformidad con acuerdos adoptados por la Corporación, en cuantía de 1.064 pesetas con 88 céntimos anuales, 10 por 100 de sus respectivos haberes, con efectos económicos y de antigüedad en el mismo a partir del próximo día 21, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo cuarto, concepto número 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.671. Reconocer al Peón caminero de la Sección Técnica de Vías y Obras provinciales don Lucio García Fraile, el derecho al percibo de su cuarto quinquenio, en cuantía de 509,23 pesetas, a partir del día 17 de los corrientes, correspondiente al 10 por 100 de su haber, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.672. Reconocer al Portero cuarto del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación don Pablo Martín Gómez, el derecho al percibo de su primer quinquenio, en cuantía de 650 pesetas, a partir del día 28 de los corrientes, correspondiente al 10 por 100 de su haber, cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.673. Reconocer al Portero quinto del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación don Calixto Mateo Beistegui, el derecho al percibo de su primer quinquenio, en cuantía de 600 pesetas, a partir del día 20 de los corrientes, correspondiente al 10 por 100 de su haber, y cuyo importe será satisfecho con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto núm. 49 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

1.674. Reconocer al Peón caminero de esta Corporación Eugenio Aranda Patiño, el derecho a la percepción del tercero y cuarto quinquenios, en cuantía de 549,50 y 640,45 pesetas, 10 por 100 de su respectivo haber, con acumulación de los dos primeros ya reconocidos por acuerdos de 25 de febrero de 1943 y 13 de marzo último, con anti-